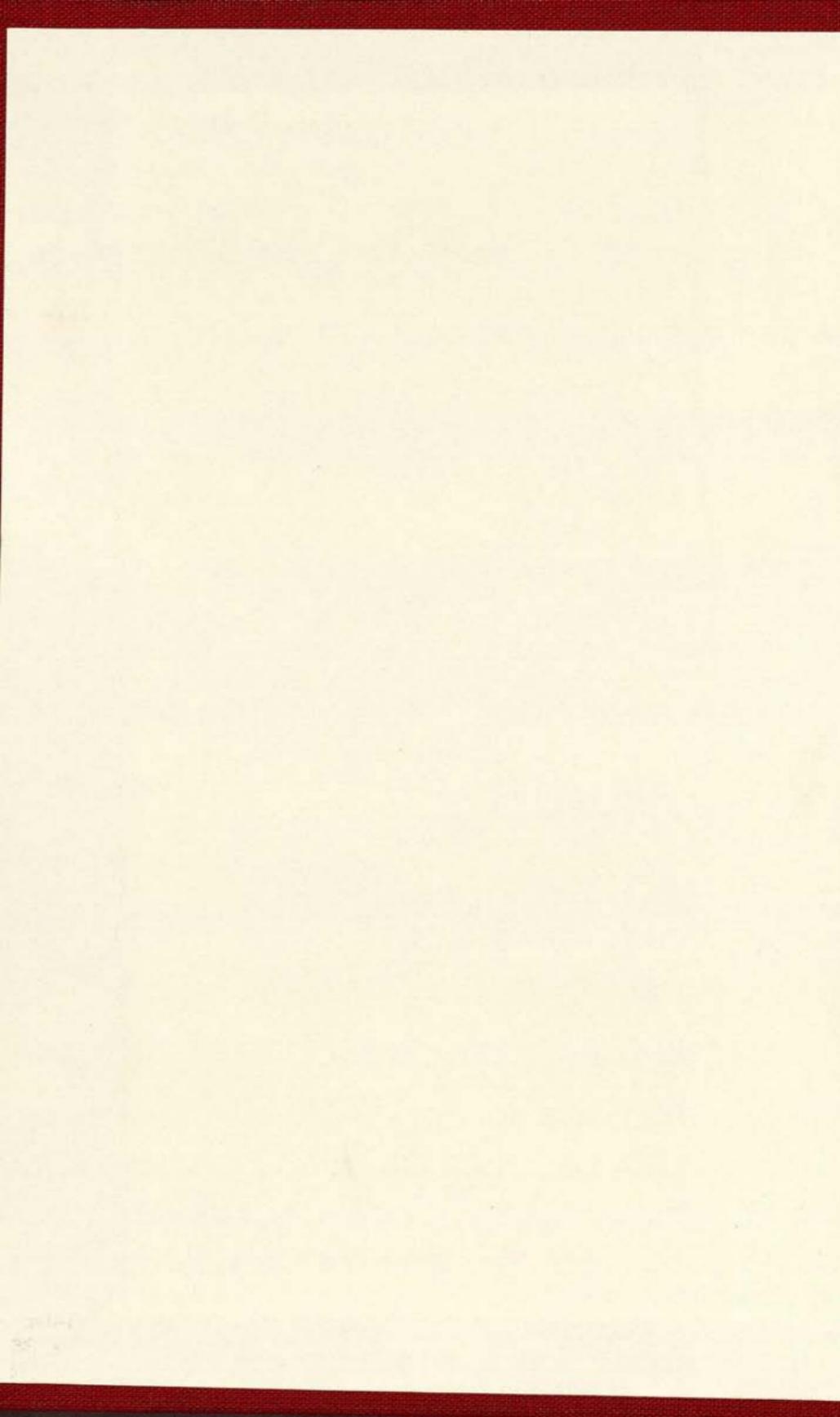


A-C.101/10



1 A - Caj. 901/10
7

LA DIÓCESIS
DE
ALCALÁ Y MADRID

PÁGINAS DE ACTUALIDAD

POR

DON IGNACIO MARTÍN-ESPERANZA Y DÍAZ

ABOGADO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID,
ABOGADO FISCAL QUE FUÉ DE LA AUDIENCIA DE BARCELONA
Y DE LA FISCALÍA DE LA DIRECCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA,
ASESOR Y SUBDIRECTOR 1.º LETRADO QUE HA SIDO
DE LA MISMA DIRECCIÓN



GUADALAJARA
IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL
—
1884

HESPERIA

LIBROS HISPANICOS
PLAZA LOS SITIOS, 10
ZARAGOZA

12
90191

LA DIÓCESIS DE ALCALÁ Y MADRID.

LA DIOCESIS

ALCALÁ Y MADRID

PLANTAS DE ADORNAR

LA DIOCESIS DE ALCALÁ Y MADRID

LA DIOCESIS DE ALCALÁ Y MADRID



ALCALÁ

ALCALÁ Y MADRID

1888

LA DIÓCESIS

DE
ADVERTENCIA

ALCALÁ Y MADRID

PÁGINAS DE ACTUALIDAD

DON IGNACIO MARTÍN-ESPERANZA Y DÍAZ
ABOGADO DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID,
ABOGADO FISCAL QUE FUÉ DE LA AUDIENCIA DE BARCELONA
Y DE LA FISCALÍA DE LA DIRECCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA,
ASESOR Y SUBDIRECTOR 1.º LETRADO QUE HA SIDO
DE LA MISMA DIRECCIÓN

GUADALAJARA

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL

1884

ADVERTENCIA.

Este breve opúsculo se escribió á muy poco de anunciarse la creación de la Diócesis de Madrid.

Leído á la mayoría de los Sres. Canónigos del Ilmo. Cabildo Magistral de Alcalá, mereció su unánime aprobación. Por causas cuyo conocimiento nada importa, se ha retrasado el publicarlo, primero en el periódico *La Unión*, donde lo ha sido los días 3 al 6 de Diciembre actual y ahora aparte con algunas ligeras variaciones y pequeña adición.

Como apéndice propio de él, hemos creído conveniente imprimir también la Exposición que, fundado en sus mismas y muy atendibles razones, porque no pueden ser otras, ha elevado el citado Cabildo á S. M. el Rey, para que las altas Potestades á quienes incumbe resolver el asunto de que en ambos documentos se trata, otorguen lo conveniente.

8 de Diciembre de 1884.

LA DIÓCESIS DE ALCALÁ Y MADRID.

SUMARIO

Ocasión de crear la nueva Diócesis.—Excesivo territorio de la de Toledo.—Absorción en ella de las de Oretó y Compluto.—Necesidad del restablecimiento de ambas.—Dificultades.—Deseos de los Papas de comenzar por el de la de Alcalá.—Convenio de 1851 para restablecer las equivalentes.—Nuevos obstáculos que en parte lo frustran.—La Diócesis de Alcalá y Madrid.—Razón de este título.—Lo que con él gana la de Madrid.—Glorias grandes de la Complutense.—Celebridad de su Iglesia antes y después de ser declarada Magistral.—Seminario Central sobre ella concordado.—Impedimento para que se haya establecido.—Necesidad de que se realice.—Facilidades para ello.—Resúmen.—Conclusión.

Vacante la Sede Metropolitana de Toledo con la muerte del Sr. Cardenal Moreno, ha llegado una oportunidad de restablecer la antigua división territorial eclesiástica conforme á lo que la razón y la conveniencia demandan desde que aquella se alteró; reconocido así hace siglos, y terminantemente estatuido en el artículo 5.º del último Concordato celebrado con la Santa Sede en 17 de Octubre de 1851. Sólo en una época de profundo trastorno, en que todo cede á la fuerza de una situación excepcional en

extremo, cual fué la de la reconquista, pudo formarse una diócesis con más de mil setecientas leguas cuadradas de territorio en que resultaban absorbidas por la de Toledo la de Oreto (hoy despoblado con un santuario de este nombre), en la Mancha Baja, y la de Compluto, ó sea Alcalá de Henares, en esta otra parte de Castilla la Nueva. Pero el Prelado que llevaba el título de la toledana, era acaso á la vez el principal caudillo de las huestes cristianas que arrancaban el país á la dominación de los agarenos, y pudo ser una necesidad de aquel tiempo no poner límites á su engrandecimiento, facilitado más á la sazón por haber sido arrasadas en aquellas terribles circunstancias las ciudades en que estaban las sedes episcopales, hallándose vacantes las diócesis en medio de tan horrenda perturbación.

Después se fué restableciendo el orden y terminó la reconquista, y se comprendió con evidencia, que la diócesis de las mil setecientas leguas cuadradas, aunque todavía no se hubiesen medido, era monstruosa y no podía ser bien ni medianamente administrada por un Prelado. De aquí el que se llegase á nombrar dos Obispos auxiliares del Arzobispo de Toledo, y de que se creasen hasta diez Vicarías, dos de ellas generales, las de Alcalá y Toledo, en que se distribuyeron las ochocientas parroquias y cerca de igual número de pueblos enclavados en tan vasto territorio.

No alcanzaba esto para satisfacer lo que exige un buen gobierno eclesiástico, por lo defectuoso que es necesariamente el ejercicio de la autoridad de los Prelados auxiliares, y á la Santidad de León X, promovió que se erigiese de nuevo la diócesis de Alcalá. Pero la preponderancia de los Arzobispos de Toledo era tan grande en España, y lo ha sido hasta el primer tercio de este siglo, que el oportuno deseo del Papa no se cumplió y el interés general de la Iglesia hubo de subordinarse á otras consideraciones hácia los Prelados toledanos, para que no se mermasen en nada los extremados límites á que se extendía su jurisdicción en los que luego han venido á ser de las actuales provincias de Toledo, Madrid, Guadalajara, Ciudad-Real, Albacete, Badajoz, Cáceres, Segovia, Jaen y Granada—¡en diez provincias!—y la diócesis de la antigua Compluto no se restableció, continuando las cosas en el mal estado, que en vano se trató de remediar en parte, hasta nuestros días, porque luego que la Corte se fijó en Madrid, fué mucho mayor el interés en no segregar esta porción del territorio que daba al Primado el derecho de vivir al lado de los Reyes, acostumbrados éstos á tratar con la primera dignidad eclesiástica del Reino los más graves negocios de gobierno.

En parte sólo se trató de remediar, como se ha dicho, porque el remedio total estaba en restablecer asimismo la diócesis de la

Mancha Baja y quitar para otras más lejanas lo que naturalmente les debía corresponder y nunca debió ser de la de Toledo. Mas era un coloso el Primado y no se podía otra cosa que intentar el comienzo para continuar después, si el éxito correspondía á los deseos. No correspondió, y ya se renunció á nuevas tentativas, encontrando menos malo dejarlo todo como estaba, que violentar cierto orden de pensamientos á la sazón muy atendibles.

Llega luego la época moderna con su revolución y grandes mudanzas en cuya consecuencia se celebra el Concordato de 1851, y parece que vá á realizarse lo que de tan antiguo estaba en la conciencia de todos que debía ser. Se pacta la creacion de la diócesis de Madrid, equivalente á la de Alcalá, la de Ciudad-Real á la de Oredo y la de las Órdenes Militares en un Coto Redondo, para regularizar sin duda esas disparatadas disgregaciones de pueblos, inconvenientemente metidos con jurisdicción extraña en la natural de otras diócesis; y ni aun en esta época en que la influencia de los Prelados ha mermando tanto y su poder político es casi nulo, ha podido realizarse lo concordado.

Faltándose ya abiertamente á lo pactado, la diócesis ordinaria de Ciudad-Real no se ha erigido; y la de Madrid, que debe ser "de Alcalá y Madrid," y luego diremos el porqué, no se ha creado hasta hoy. En lugar de la ordinaria de Ciudad-Real, se ha puesto allí el

Coto Redondo de las Órdenes, cuyo establecimiento y centro natural parecía Uclés, antigua residencia de los Priors de la de Santiago, y con esto ya es visto haberse renunciado por ahora á ese obispado, dejándole dormir en el protocolo de 1851 para mejor ocasión, siendo la diócesis de Madrid la única de que se trata al presente, después de 33 años de haberse decretado. Si este retraso ha reconocido como causa principal, fuera de los años de revolución álgida, la resistencia de los Primados activa ó pasiva y el temor de desavenirse con ellos, cuando ya no valían nada apenas en la esfera política, ¿cómo era posible que se cumpliera la voluntad de León X, erigiéndose la diócesis de Alcalá en los tiempos pasados, cuando los Primados eran grandemente poderosos y tan ricos que sus rentas se valuaban en trece á catorce millones de reales al año?

Al fin parece que asoma de nuevo la hora de justicia en que se ocurre crear la diócesis propia de este territorio, en que se trata substancialmente de cumplir el mismo pensamiento de aquel Pontífice, homónimo del que actualmente gobierna la Iglesia, y en interés de ésta y del Estado vamos á exponer la razón de porqué el nuevo Obispado debe titularse "de Alcalá y Madrid," y serlo en realidad, conforme á lo que antes indicamos.

La Iglesia ha guardado siempre por razones de evidente utilidad y conveniencia, grande consideración, para establecer y con-



servar las sedes episcopales, á sus tradiciones, á su historia y al estado presente de las poblaciones, según la organización civil del país. Bajo este último concepto, es claro que en Madrid corresponde, como en ningún otro punto, que haya Obispo titular de la capital de España: mas bajo los dos primeros no es menos patente que siendo el territorio de su diócesis, el mismo que hubiera sido en su caso el de la de Alcalá, y el que fué de la de esta ciudad, por hallarse tan inmediatas ambas poblaciones, el título del nuevo Obispo correspondería á Alcalá, cuyo Obispado consta ser de los primitivos de nuestra Nación, desde el primer siglo de la era cristiana, ó sea el de los Apóstoles, hasta el XI en que el penúltimo de sus Obispos, Pedro de Santa Justa, ascendió á la silla de Toledo, en 1072, poco antes de la reconquista de esta ciudad, y el último ya no pudo regentarlo por lo azaroso de la época, viéndose enaltecido con dos de ellos, San Asturio y San Gregorio, referidos en el número de los Santos, y con haber contribuido sus Prelados á los celeberrimos Concilios de Toledo, del tiempo de los Godos, cuyas actas suscriben, contribuyendo á aquellas asambleas en que tan brillantemente se caracteriza nuestra incipiente nacionalidad.

¿No son estas razones tradicionales é históricas, aparte de otras que lo abonan más y más, muy sobradas para que la nueva diócesis comience por llevar el título ilustre de la

de Alcalá, recogiendo y representando siempre de este modo las de la antigua complutense y uniendo á ella el apelativo de Madrid, presentarse y vivir la matritense en la Iglesia, digámoslo así, con una ejecutoria de méritos tan antigua como insigne? ¿No gana en su virtud muchísimo, en gloria y prestigio, la nueva diócesis, titulándose “de Alcalá y Madrid?,” Esto no necesita más demostración, ni nadie que lo piense lo podrá desconocer; y como no ofrece por otra parte el más leve inconveniente que el nuevo Obispo se titule de este modo y lleve dos nombres, y aun tenga en último caso dos catedrales, de que hay otros ejemplos, si fuere empeño que la haya de haber en el mismo casco de Madrid, es indiscutible la ventaja.

Y no es esta opinión sólo nuestra; pues indudablemente cuando León X quiso que se restableciese el Obispado de Alcalá, lo hubo de desear por las mismas razones en que aquella se funda, iluminadas con el esplendor de la enseñanza de las ciencias eclesiásticas, que había llegado á su mayor altura en la célebre Universidad de Alcalá, habiéndose convertido la Iglesia complutense, la edificada sobre el sepulcro de los niños mártires Justo y Pastor, la que había sido titular de los antiguos Obispos de Compluto, en asiento de una Congregación de Maestros y Doctores que debían ser precisamente de la propia Universidad de Alcalá, de las de Salamanca, Valladolid, París ó Bolonia, en cuya sala ca-

pitular se conferían los grados de Licenciado de aquella renombrada escuela, siendo el Abad su Cancelario, y cuyos prebendados, por la difícil puerta de la oposición, conquistaban las cátedras complutenses en que se cimentaron los primeros teólogos y canonistas del mundo.

Veintinueve de estos, gloria de España, alumbraron el gran Concilio de Trento con su sabiduría; entre ellos se cuentan hombres como Velloso, Medina, Orantes, Castro, Laynez, Salmerón, Fontidueña, Arias Montano, Antonio Agustín y otros de su talla que fueron escuchados con admiración. Los catedráticos y escritores no pueden contarse. Los Consejos y Tribunales Supremos eclesiásticos se ilustraron con sus Doctores. Los Reyes les consultaban en negocios áridos, y más de cuatrocientos Obispos y Arzobispos y diez y ocho Cardenales laureados en aquella Sala Capitular habían, hasta el año 1814, gobernado las iglesias de España y de sus Indias, según documento oficial que tenemos delante (1).

De esta manera la Iglesia de Alcalá justificó siempre el título de Magistral, y el Concilio de Trento, apellidándola Universidad, esto es, corporación de profesores como se entendían en Alemania y no de estudian-

(1) Exposición de la Universidad de Alcalá al Congreso Nacional, fecha 20 de Abril de 1814. Alcalá, en la oficina de Manuel Amigo, 1814.

tes con Maestros como en España, la estimó digna de conservar todos los privilegios que suprimió en las demás catedrales y colegiadas, haciendo una honrosísima excepción por los grandes servicios que venía prestando á la Iglesia con su distinguida organización, debida al incomparable Cisneros, única en España y sin semejante en Europa, fuera de la de Lovayna (1). Y así la sucesión de Prela-

(1) Creemos que los doctos leerán con gusto é interés la siguiente certificación relativa á lo dicho que inserta el R. P. Quintanilla en la *vida de Cisneros*, impresa en Palermo en 1653. El original obra archivado en la iglesia Magistral. Dice así este importantísimo documento:

Ego Marcus Laureus Tropiensis Ordinis Predicatorum, Episcopus Campanensis, Secretarius Sancti Concilij Tridentini, pro Reverendissimo Angelo Massarelo Episcopo Thelessino; omnibus fidem, facio, quod cum in generali Patrum Congregatione de abrogandis Capitulorum exemptionibus ageretur, Petitum est á Reverendissimo Episcopo Legionensi, ut Collegiate Ecclesie Sanctorum Iusti et Pastoris in oppido Complutensi ratio haberetur, quo tempore cum omnes fere Patres (paucissimi etenim excepti sunt) honestam el iustam nimis petitionem putarent, et commendarent magnis perœconijs laudum, tum propter insigne Collegium, et Universitatem Complutensem ex qua non solum ad Canonicatus et Porciones eius Ecclesie artium liberalium Magistri et Doctores Theologi assumuntur ex lege; sed prodeunt etiam quotidie plurimi Viri doctissimi optimique qui rem Christianam pro viribus quam longisimé possunt promovent; quemadmodum nos accepimus atque cognovimus experimento, ex multis eius Schole Viris doctissimis, qui in hoc

dos y catedráticos, expositores y polemistas que salió de ella es interminable, y ninguna episcopal, sufragánea, metropolitana ni primada era ilustre á su lado en el campo del saber, ni como ella daba continuamente á la Iglesia famosos campeones (1).

Varios Concilios Provinciales y aun Nacionales celebrados en Alcalá contribuyeron á la nombradía de su iglesia Mayor, antes que fuera Magistral, y evocaban el recuerdo

Sacro Concilio Tridentino adfuerunt. Communi consensu decreverunt ut eius maxima ratio haberetur, atque ideo ea verba decreto addiderunt: *Salvis Privilegiis Universitatibus, atque aliarum personis concessis eius Ecclesie eximende potissimum causa.* Quæ sanè verba, Patres omnes, cum tandem Sessio celebraretur libentissime sunt amplexi. In omnium horum fidem, et robur, atque testimonium presentes manu propria subscripsi, atque sigillo proprio signavi. Tridenti die 6 Decembris 1563. idem Marcus Laureus Episcopus Campaniensis, qui S. manu propria.

(1) Era tal la celebridad del Ilmo. Cabildo de Alcalá, que hallándose en cierta ocasión el gran Emperador Carlos V asistiendo á los divinos oficios en el elevado presbiterio de su magestuoso templo bajo un rico dosel, descendió de allí y se fué á ocupar una silla del coro, porque, según manifestó después, "no quería perder la ocasión de tener la gloria de verse sentado entre tan sabios y preclaros varones, que estimaba más que la de contarse entre los Césares.", (Alvar Gomez, de Rebus Gestis á Francisco Ximeno Cisnerio. Lib. III. Compluti, 1569). Obra rara, en folio: precioso monumento literario y tipográfico del siglo XVI.

de su catedralidad tres siglos después de haberse indebidamente abolido (1). Los Pontífices autorizaron la instalación en ella de una gran Vicaría general ó Tribunal Metropolitano que subsiste y honraron á su Abad con la facultad de usar las vestiduras episcopales y bendecir objetos reservados á los Obispos, tributando justa memoria á su antigua é insigne sede episcopal y significando con todo esto bien á las claras el mismo deseo de León X de verla restablecida.

Tan grande historia y tanta gloria de la iglesia Magistral habían necesariamente de tener también su eco en el último Concordato á pesar del abatimiento y falta de patronos mundanos á que se veía reducida por la calamidad del tiempo, para ella adverso en demasía, y no pudo menos de exceptuarse de la supresión general acordada de iglesias mayores que no eran sede episcopal, ni estaban situadas en capitales de provincia, designándola oportunísimamente, en las estipulaciones subsiguientes para la ejecución

(1) Entre estos Concilios, debemos recordar el que se convocó por el Primado D. Pedro Tenorio para determinar la conducta que habian de seguir los reinos de Castilla ante el cisma suscitado entre Urbano VI y Clemente VII: el que se reunió en 1347 para condenar los errores de Pedro de Osma, catedrático de Salamanca, contra las definiciones pontificias y el sacramento de la penitencia: y el de 1399 en que las dos Castillas negaron la obediencia al Anti-Papa titulado Benedicto XIII.

de dicho Convenio, á que sirviera de base á uno de los dos Seminarios centrales que debían establecerse con el fin de que alguna parte del Clero pudiera recibir la instrucción completa y superior que no es factible dar en los Seminarios Conciliares, faltos de dotación de prebendas creadas *ad hoc* y del material de enseñanza que es económicamente imposible acumular en tantos establecimientos á la vez.

En su conformidad se publicó el Real decreto de 21 de Noviembre de 1851, mandando que las prebendas de la Magistral se proveyesen por oposición con el cargo de enseñar en el Seminario Central á que esta iglesia iba á servir de fundamento, ciertamente el más ilustre y adecuado para la restauración de los estudios de ciencias eclesiásticas en España, donde el célebre Perrone, cuando era profesor de ellas en Roma hace algunos años, decía á sus discípulos que ya no se sabía teología desde que se acabaron los teólogos de Alcalá; expresión genérica que, salvando siempre las honrosas excepciones de toda regla, es una de tantas pruebas del crédito superior europeo que la Iglesia y la escuela complutenses tenían ganado entre los sábios.

Pero otra vez nos encontramos aquí con los Prelados de Toledo, que han amado á esta Iglesia como hija de su potestad para gozarse en su gloria como propia y nunca la quisieron emancipada para mirarla como

hermana. Era su más preciada joya. Previendo ya claramente por el Concordato que había de llegar el día en que la perdieran con la erección de esta diócesis nueva, lejos de cooperar á que se planteara el Seminario Central, lo han contrariado de la manera que les ha sido posible, interesando en su auxilio á otros Prelados para que medio año después, en el art. 10 de nuevo Real decreto de 21 de Mayo de 1852, se declarasen interinamente Centrales los de Salamanca, Granada, Valencia y el suyo de Toledo, y de este modo dar poco á poco al olvido la creación en debida forma de los dos antes concordados de Alcalá y de Granada, donde hay también una base insigne en el acreditado Colegio de Sacro Monte. El resultado ha sido completo. Las cosas han quedado en tal estado largos años hace, desde que se legalizó aquel con otro Real decreto de 24 de Octubre de 1852; en la Iglesia Magistral se han provisto unas cuantas canongías y beneficios sin oposición ni concurso en graduados, sí, pero de libre nombramiento aunque con calidad provisional y dotaciones reducidas hasta el arreglo de la Iglesia, que no llevaba trazas de llegar; y como al Gobierno le costaba algun desembolso el establecimiento del Seminario Central con profesores-prebendados mejor dotados, material de enseñanza, preparación de edificio etc., el asunto parecía ya dormido en el sueño de la muerte, si á gusto de quien pudo interesarse en ello, con perjuicio de la



Iglesia de España que no cuenta entre sus seminarios ni los dos proyectados, ni uno que se halle planteado oficialmente en debida regla para el gran fin á que con ellos se aspiraba.

Ahora bien: si al crearse la diócesis de Madrid se la titula "de Alcalá y Madrid," para llevar asociado á su propio nombre la gloria de la antiquísima sede complutense y la de su renombrada iglesia, nada más oportuno ni digno, y á la vez grandemente económico, que se declare por su catedral á la Magistral, organizando su Cabildo y su Seminario Central ahora como está ya convenido y decretado desde 1851, y de este modo hacer á la nueva diócesis heredera y continuadora también de la gran prez científica de tan ilustre iglesia y de sus eminentes servicios prestados á la religión católica en nuestra patria. Todo esto sería ó será identificar de hecho y de derecho la sede, la iglesia y la Universidad Complutense en cuanto á ciencias eclesiásticas, con el obispado de Madrid, y ya que no sea el Primado por antigüedad hacerle que lo sea muy próximo en ella y Primado verdadero en la dignidad de la ciencia, que es la mayor de todas las de la tierra, y en la utilidad á la Iglesia, como el mérito más grande ante Dios.

En estos tiempos en que á lo económico se da tanta importancia que á ello se sacrifica muchas veces lo que no se debía, es rara fortuna que aquí precisamente se hermane

la economía con la justicia, lo menos costoso con lo más conveniente.

Adoptada la Magistral de Alcalá por Catedral del obispado de Madrid, y justificado esto en el hecho de llevar el título de "Alcalá y Madrid," hay desde luego la gran ventaja de evitar los notables dispendios de instalar una catedral de nuevo, porque la de Alcalá lo tiene todo, y para el personal se cuenta ya con lo que cuesta el actual, como deducción de lo que costaría el futuro. Es mas: sobre el supuesto de ejecutar el Real decreto de 1851 antes citado, en cumplimiento del Concordato para establecer el Seminario central, no hay aumento alguno, sino ahorro completo. El mismo personal de prebendados-profesores y el mismo Seminario central serían el de la catedral y el de la diócesis, respectivamente, de forma que con lo propio que ha debido hacerse largo tiempo há, se tendrían ahora cubiertos todos los gastos de instalación y vida diocesana ulterior del obispado.

Nunca sería conveniente que el Seminario, aunque solo se tratara del Conciliar, estuviese en Madrid, donde tantos incentivos hay para la distracción y para las pasiones comunes á los jóvenes. Externos é internos participarían á su vez de lo mucho malo con que Madrid les brinda y esta sería una preparación fatal para entrar en el sacerdocio con la pureza de costumbres que ese estado requiere. Y como decíamos antes que la eco-

nomía y lo mejor se encontraban aquí de acuerdo, es seguro que con lo que en Madrid costaría solo el terreno, sin la edificación, en Alcalá se compraría el solar y se haría el edificio. Y aun todavía resultaría hoy mucho ménos costoso tomando el Convento de San Juan de la Penitencia que acaban de desocupar unas monjas franciscanas, fundación del Cardenal Cisneros, para trasladarse á otro de propiedad particular: porque tiene una hermosa Iglesia en perfecto estado y no habría mas que reedificar la otra parte de él, que es un amplio local con buena huerta, reuniendo la ventajosa circunstancia de hallarse á cincuenta pasos de la misma Iglesia Magistral. Y para decirlo todo, hay además un recurso con que disminuir el coste de la obra, el cual se encuentra en la oferta que insistentemente tiene hecha el Ministerio de Fomento al Prelado, de entregarle otro edificio arreglado para Palacio y Vicaría eclesiástica á cambio de la parte que esta ocupa y el Cardenal Alameda se reservó para sí y sus sucesores en el antiguo palacio de los Arzobispos, convertido hoy en Archivo Central del reino. Por manera, que á bien poca costa relativamente, y con la mayor conveniencia del Estado y de la Iglesia puede quedar constituida la nueva diócesis, dotada de la más distinguida Catedral, de Seminario, de Palacio en Alcalá para el Prelado, en parte de aquél ó por separado, según lo estime conveniente, y de todo en fin cuanto al efec-

to es necesario; y nada decimos de Palacio en Madrid para la habitual residencia del Obispo, porque bien sabido es que en Madrid le hay dispuesto y no tendrá mas que entrar á poseerle.

Queda ya á nuestro ententer plenamente evidenciado que la primitiva é insigne diócesis de Compluto, hoy Alcalá, nunca debió haber dejado de existir; que su absorción por la de Toledo, juntamente con la de la Mancha, á fines del siglo XI, dió á la toledana una extensión enormemente desproporcionada; que por lo mismo debieron restablecerse las dos suprimidas y los Pontífices lo desearon, empezando por la de Alcalá, atendida su gloriosísima historia y la de su Iglesia en la edad antigua, en la edad media y en la edad moderna, cada vez más engrandecida la iglesia hasta el punto de llegar á ser la más ilustre de todas las catedrales y cuantas llevan el nombre de mayores; que nada puede realzar tanto á la nueva diócesis de Madrid como significar en su título la representación de tanta y tan honrosa historia, demostrando ser una con la de Alcalá que en ella renace; que por consecuencia Madrid tiene su catedral más digna en la Magistral; y que establecido sobre ella el Seminario Central ya concordado, como faro que fué esa Iglesia con su Universidad, de las ciencias eclesiásticas en España, no habrá quien iguale al Obispado de Alcalá y Madrid en fama y dignidad, agregándose á todo esto el ser su realización por fe-

liz coincidencia lo más fácil y económico para el Estado.

Aquí concluimos la exposición más concisa que hemos podido hacer de las indicaciones que surgen al pensar en el establecimiento de la nueva diócesis, verdadera restauración de la antigua de Compluto, ó sea de Alcalá, como queda repetidamente consignado. Creemos de mucho peso, de toda justicia y de absoluta conveniencia cuanto dejamos observado. Juzgamos que entraña la completa justificación de nuestras afirmaciones. Pero á su Santidad, al Excmo. señor Nuncio y al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia en su respectivo lugar toca apreciarlo en lo que valga y resolver siempre lo mejor para los grandes intereses que representan en el importante asunto de que se trata, habiendo llegado la hora de resolverle.

EXPOSICIÓN

HECHA POR EL CABILDO MAGISTRAL DE ALCALÁ

Á S. M. EL REY.

SEÑOR:

El Ilmo. Cabildo de la insigne Iglesia Magistral de Alcalá, única que mereció tan distinguido título en España, se acerca respetuoso á las gradas del trono de V. M., para suplicar que no se la olvide al crearse la Diócesis de Madrid, si ha de quedar en su territorio.

Antiquísima Sede Episcopal que la Santidad de León X quiso restablecer, en cuyos Obispos se cuentan Santos, y otros que en la época Wisigoda cooperaron á los célebres Concilios de Toledo, esplendente inauguración de la nacionalidad española, dió sombra después en la Edad Media á notables Concilios Provinciales y ha sido en la moderna hasta nuestros días, en que concluyó la famosa Universidad de Alcalá, á que estaba íntimamente unida, la iglesia más ilustre de España y aun quizá del Mundo, así por la Sabiduría de sus prebendados, escogida Corporación de Maestros y Doctores, como por

el innumerable catálogo de ellos que en las grandes dignidades de la Iglesia, en las cátedras y en los libros prestaron los más eminentes servicios á nuestra Sacrosanta Religión. Por esto, varios Sumos Pontífices la honraron á porfía, ya creando en esta ciudad, declarada Corte Arzobispal, la Vicaría General y Tribunal Metropolitano, que sólo corresponde á las Sedes catedrales; ya revisitando á sus Abades de mitra y báculo pastoral; ya facultándoles para bendecir solemnemente al pueblo y las palas, vasos y ornamentos sagrados, significándola de varias maneras el mismo deseo de León X, por reconocer en ella los merecimientos de la más insigne Catedral, reconocimiento que hizo también el Santo Concilio de Trento al declararla Universidad, y como tal, en su sesión XXV, cap. VI, la única exceptuada de la supresión general de Privilegios entre todas las catedrales y demás iglesias mayores.

La nueva Diócesis de Madrid nada perdería por lo tanto, sino que ganaría mucho en gloria y prestigio, llevando por delante el gran título de Alcalá, asociado al de Madrid, y la Iglesia Magistral recibiría al mismo tiempo una honra bien ganada en este recuerdo de su catedralidad, tan oportuno como conveniente al nuevo Obispado, formado sobre el propio territorio del antiquísimo Complutense y quedándose con la que fué su misma Sede.

Esta iglesia Magistral, tan ennoblecida por el gran Cisneros, podría ser también la más digna catedral de una diócesis la más esplendorosa de España, por sér la de su Corte, ya que se encuentra solo á una hora de ella á beneficio del ferro-carril que las une.

Es asimismo la Iglesia Magistral la base más ilustre y famosa sobre que puede establecerse un gran Seminario Central, reconocido así y dispuesto además con arreglo al Concordato vigente por Real Decreto de 21 de Noviembre de 1851, todavía no cumplido, cuyo Seminario parece que debe ahora establecerse á fin de que sea á la vez el de la nueva y distinguida diócesis, á la cual, llevando el título de "Alcalá y Madrid," nada faltará de este modo para reunir el prestigio de la antigüedad y la gloria del pasado al lustre del presente.

El Cabildo de la Santa Iglesia Magistral cree que tiene el deber de elevar al trono de V. M. humildemente estas breves indicaciones, á fin de qué, según su sabiduría y prudencia, pueda estimarlas y dignarse transmitir las con el propio objeto por medio de su muy ilustrado Ministro de Gracia y Justicia á la apreciación del alto criterio del Excelentísimo Señor Nuncio de S. S. y del altísimo del Santo Padre, para la resolución concordada que consideren de mayor acierto, justicia y conveniencia de la Iglesia y del Estado.



En su virtud,

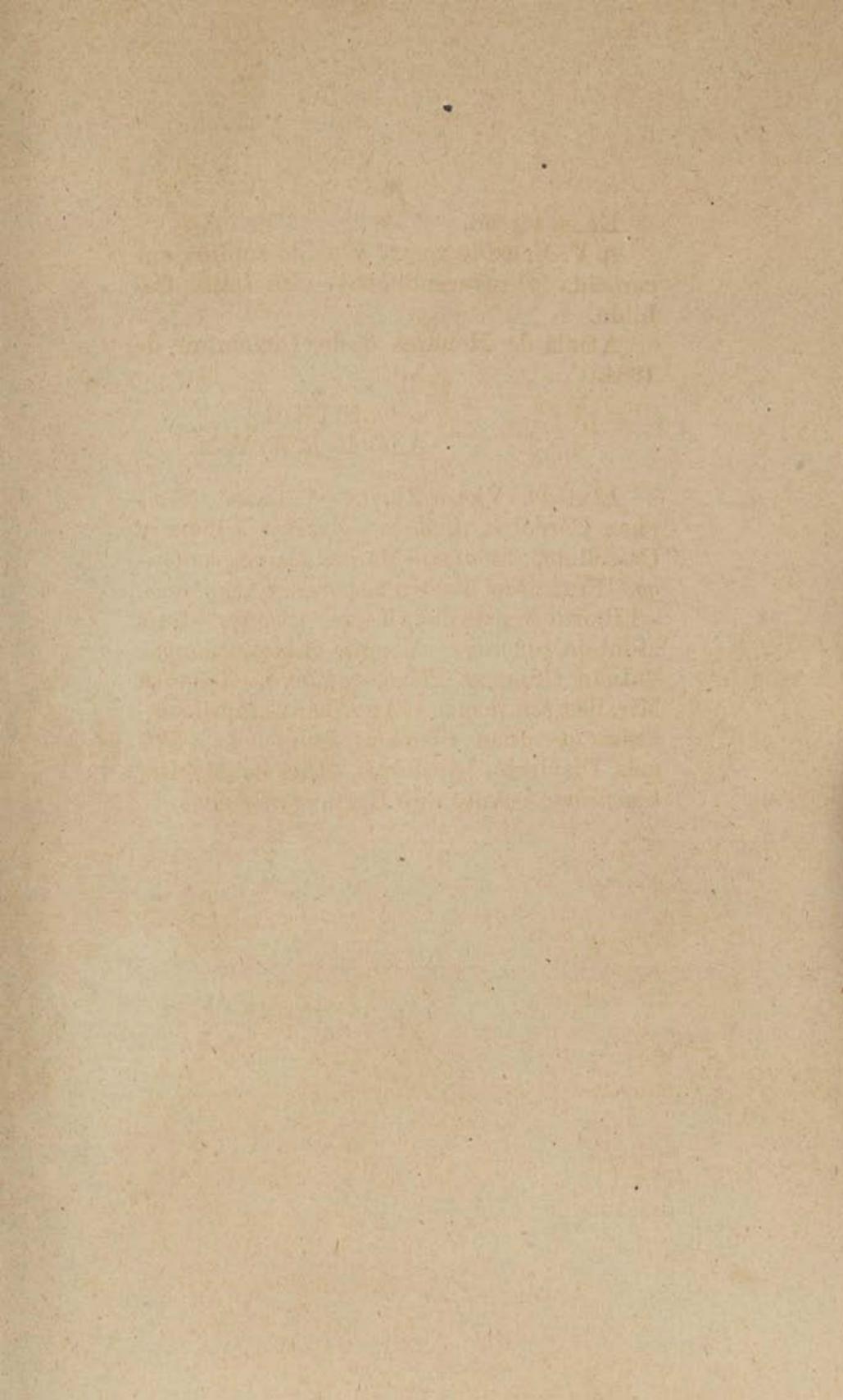
A V. M. así lo ruega y así lo suplica encarecida y reverentemente este Ilmo. Cabildo.

Alcalá de Henares 3 de Diciembre de 1884.

SEÑOR.

A los R. P. de V. M.

El Abad, Victor Zurita.—Leonardo Sánchez Córcoles, *canónigo.*—Narciso Ullana y Castellote, *canónigo.*—Manuel Carro, *canónigo.*—Francisco Martín Esperanza, *canónigo.*—Liborio Acosta de la Torre, *canónigo.*—Luis Montejo, *canónigo.*—Vicente Silva, *canónigo.*—Juan Climaco Plaza, *canónigo.*—Joaquín Miralles, *beneficiado.*—Apolinar Campillo, *beneficiado.*—Juan Sánchez, *beneficiado.*—Tomás Dispierto, *beneficiado.*—Ciriaco Macías, *beneficiado.*—Antonino Bueno, *beneficiado.*





1085669

